

## **2148-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las trece horas con treinta y cinco minutos del uno de julio de dos mil veinticinco.

### **Proceso de renovación de estructuras cantonales de la provincia de LIMON por el partido FRENTE AMPLIO.**

Mediante auto n°1722-DRPP-2025 de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del once de junio de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido FRENTE AMPLIO, que no completó satisfactoriamente las acreditaciones de todas las delegaciones territoriales propietarias del cantón Guácimo de la provincia de Limón, de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n°5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, por lo que, **no se autorizaba** al partido Frente Amplio para que continuara con la celebración de la asamblea provincial de Limón. Asimismo, en esta resolución se le hizo ver al partido que, las estructuras de los cantones CENTRAL, POCOCÍ, SIQUIRRES, TALAMANCA, MATINA y GUÁCIMO, también presentaban inconsistencias, no asociadas a las delegaciones propietarias de esos territorios, las cuales quedaban pendientes de acreditar.

Respecto el cantón POCOCI mediante auto n°1771-DRPP-2025 de las once horas con treinta y ocho minutos del trece de junio de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó la agrupación política que la estructura del cantón de cita quedó completa, subsanando la inconsistencia señalada.

En relación con el cantón GUACIMO mediante auto n°2128-DRPP-2025 las diez horas con veintiséis minutos del uno de julio de dos mil veinticinco, este Departamento, indicó al partido político que, se subsanaban las designaciones de los delegados territoriales propietarios, no obstante, se advirtió a la agrupación política que persisten las inconsistencias señaladas respecto que se encuentran pendientes de realizar los nombramientos de presidente, secretario y tesorero suplentes del Comité Ejecutivo, fiscal suplente, así como cinco delegados territoriales suplentes, por lo que deberá celebrar una nueva asamblea cantonal, con el fin de designar los referidos cargos vacantes.

En virtud de lo anterior, al comprobarse que la agrupación política completó satisfactoriamente las designaciones de los delegados territoriales propietarios de los cantones de la provincia de Limón, de conformidad con el artículo cuatro del Reglamento

para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas, **se autoriza al partido Frente Amplio para que celebre la asamblea de la provincia de Limón.**

Se le recuerda a la agrupación política que, para completar el proceso de renovación de estructuras el partido político necesariamente deberá completar las estructuras de los cantones CENTRAL (dos delegados territoriales suplentes), SIQUIRRES (una delegada territorial suplente), TALAMANCA (un delegado territorial suplente), MATINA (fiscal propietario y suplente, y un delegado territorial suplente) y GUACIMO (presidente, secretario y tesorero suplentes, fiscal suplente, así como cinco delegados territoriales suplentes).

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Marta Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de  
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/kdj/vqg  
C.: Exp. n.º063-2005, partido Frente Amplio  
Ref., No. S: **08237**-2025, 10975-2025, 11037-2025